



or Petorca

DECRETO ALCALDICIO N° 2216 /
Hoy, La Ilustre Municipalidad de Cabildo
Decretó lo siguiente:

CABILDO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile refundida, coordinada y sistematizada.
- La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 24 de noviembre de 2008, que ratifica la elección del Alcalde de esta Municipalidad.
- Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 28 de diciembre de 2011, que deja sin efecto los decretos alcaldicios números 2.171/2011; 2.172/2011; 2.173/2011; 2.174/2011; 2.175/2011; 2.176/2011; 2.177/2011; 2.178/2011; 2.179/2011; 2.180/2011; 2.181/2011 y 2.182/2011 todos de fecha 27 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

- La Resolución Afecta N° 31-4-089 de fecha 3 de septiembre de 1997 del Gobierno Regional de Valparaíso, Quinta Región que aprueba Plan Regulador comunal de Cabildo.
- El Dictamen N° 20.290/2008 de Contraloría General de la República.
- El Convenio Mandato Completo ejecución de obra Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional. Región de Valparaíso. Construcción Pavimento Bellavista-Nva. Cabildo, Cabildo. Código Bip 30078501-0.
- Certificado de numeración domiciliaria N° 127/2010 de la Dirección de Obras Municipales.
- Oficio Ordinario 155/2011 del Director de Obras.
- Decreto Alcaldicio N° 1.549 de fecha 8 de septiembre de 2011.
- Plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales Resolución N° 22/2011 agregado al final de Registro de Propiedad con el número 1.605 del año 2011.
- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión N° 118 de fecha 13 de diciembre de 2011.
- Memorándum 123/2011 del abogado asesor.

DECRETO:

PRIMERO: Exprópiase parcialmente la propiedad denominada como inmueble ubicado en calle Bellavista número cuatrocientos noventa y nueve, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Quinta Región de Valparaíso, según última inscripción conservatoria vigente de fojas 419 número 448 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua del año 1999; cuyos deslindes generales son: Al Noreste: Propiedad de Elizabeth Tapia en treinta y nueve coma diez metros, separado por cerco; Al Sureste: Calle Américo Vespucio en diez metros; Al Suroeste: Propiedad de Sergio Astudillo García, en treinta y nueve coma cincuenta metros, separado por cerco; y Al Noroeste: Calle Bellavista en diez metros, separado por cerco. Superficie aproximada de 393 metros cuadrados. Numeración oficial domiciliaria 499, de la calle Bellavista. Rol de avalúo N° 76-8 de la comuna de Cabildo.

SEGUNDO: El presente Acto Expropiatorio se dicta de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para el cumplimiento del plan regulador comunal, por cuanto se requiere la consolidación del ancho de la vía denominada calle Bellavista.

TERCERO: Los deslindes particulares de la franja que se expropia, según Plano Proyecto de Subdivisión para expropiación parcial de terreno conforme plan regulador comunal de



Ilustre Municipalidad de Cabildo

Cabildo, singularizado como A-1 de una superficie aproximada de 36,50 metros cuadrados son: Al Norte: Calle Bellavista, en diez metros; Al Sur; Con Lote A-2, en diez metros; Al Oriente: Con Elizabeth Tapia en tres coma sesenta y cinco metros y Al Poniente: Con Sergio Astudillo García, en tres coma cincuenta y cinco metros.

CUARTO: La indemnización que proceda será pagada de contado.

QUINTO: El propietario aparente del inmueble que figura como tal en el Rol de Avalúos, es doña Celinda Rosa Pacheco Zamora.

SEXTO: El monto provisional de la indemnización determinada por la Comisión integrada por don Francisco Enrique Zarate Valenzuela, don Juan Luis Moraga Lacoste y don Claudio Osvaldo Muñoz Ruiz en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 1.549/2011 y juramento prestado con fecha 12 de septiembre de 2011, según Informe evacuado con fecha 7 de octubre de 2011 se fijó en la suma de 642.685 pesos.

SEPTIMO: El monto provisional de la indemnización reajustada de acuerdo a lo dispuesto el artículo 5 del Decreto Ley 2.186 de 1978, con ocasión de la dictación del presente acto expropiatorio corresponde a la suma de 647.862 pesos.

OCTAVO: Si no se llegare a acuerdo con el propietario acerca del monto de la indemnización definitiva, de su forma de pago y acerca de la entrega material del inmueble, acuerdo que deberá cumplir con los requisitos y plazos legales expresados por el Decreto Ley N° 2.186 de 1978; consígnese en la cuenta corriente del tribunal competente, el monto provisional de la indemnización fijado, debidamente reajustado de acuerdo a lo prescrito por el artículo 17 del Decreto Ley 2.186 de 1978 a efectos de instar la toma de posesión material del bien expropiado.

NOVENO: Publíquese en extracto el presente decreto en el Diario Oficial el día 16 del mes de enero de 2012, o en su defecto el día 1 de febrero de 2012, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2.186 de 1978 y también por una sola vez, en un diario o periódico de la provincia que circule en la comuna de Cabildo.

DECIMO: Oficiese a Carabineros de Chile de Cabildo, a fin que un funcionario de su dependencia proceda a entregar copia del extracto del presente decreto a la persona que ocupe o detente el bien expropiado.

UNDECIMO: Los gastos que se den ocasión del presente decreto se harán con cargo a la cuenta Proyecto Construcción Pavimento Bellavista- Nueva Cabildo. 215-31-02-002-011.

Anótese, comuníquese y Archívese.



RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO CERDA LECAROS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de Valparaíso.
 - Conservador de La Liga.
 - Carabineros de Chile de Cabildo.
 - Control.
 - Secplan.
 - Secretaría Municipal.
 - Archivo.
- ECL/RTL/PMP/dadr.

